

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION
ENTRE FUNDACION CENTRO CULTURAL
PALACIO DE LA MONEDA Y UNIVERSIDAD
DE TARAPACA.**

DECRETO EXENTO N° 00.948/2013.

Arica, noviembre 05 de 2013.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002, Traslado T/DLO. N°096/2013, de octubre 24 de 2013, Carta VAF. N°474.2013, de octubre 28 de 2013, Traslado REC. N°477.13, de noviembre 05 de 2013; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 0248, del Ministerio de Educación, de junio 16 de 2010.

DECRETO:

- 1.- Regularízase el siguiente acto administrativo.
- 2.-Abruébase el CONVENIO DE COLABORACION ENTRE FUNDACION CENTRO CULTURAL PALACIO DE LA MONEDA Y UNIVERSIDAD DE TARAPACA; el cual tiene por objetivo la integración de la Institución a una red a lo largo del país, cuyo fin es facilitar el acceso de la población a cine de calidad, especialmente el cine chileno, suscrito con fecha 12 de julio de 2013, contenido en documento adjunto, compuesto de cinco (05) paginas rubricadas por la Secretaría de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.


ISMELDA LOBATO ACOSTA
Secretaria de la Universidad
ERP.ILA.ycl.




EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

20 NOV. 2013

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL PALACIO DE LA MONEDA
Y
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**

En Santiago, a 12 de julio de 2013, entre la **FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL PALACIO DE LA MONEDA**, RUT. N° 65.483.190-4, persona jurídica sin fines de lucro, representada por Alejandra Serrano Madrid, Rut. [REDACTED], todos domiciliados para estos efectos en la Plaza de la Ciudadanía N° 26, comuna de Santiago, en adelante indistintamente denominada como la "FCCPLM" o "CINETECA NACIONAL"; por una parte, y por la otra, la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, RUT. N° 70.770.800-K, representada por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rut. [REDACTED], Rector, ambos domiciliados en Avda. General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, en adelante indistintamente denominado la "SALA" o la "UNIVERSIDAD", se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1) Que la FCCPLM tiene por finalidad el desarrollo, el estudio, la difusión, el fomento y la conservación de todas las manifestaciones del arte, de la cultura y de la educación, y que, en el cumplimiento de este objeto, ha creado, gestiona y dirige la CINETECA NACIONAL, cuya misión es preservar y difundir el archivo del patrimonio cinematográfico y audiovisual chileno;
- 2) Que, la CINETECA NACIONAL tiene como misión recuperar, investigar y conservar el patrimonio cinematográfico y audiovisual del país, y promover su conocimiento. Asimismo, tiene entre sus funciones primordiales la realización de acciones de rescate, identificación y clasificación, conservación, restauración, preservación y difusión de las obras cinematográficas y audiovisuales de Chile.
- 3) Que, el objetivo de la UNIVERSIDAD de acuerdo al artículo N° 2 del Decreto con fuerza de ley N° 150 de 1981 del Ministerio de Educación, es ser "una corporación dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias"; es en ese contexto que tiene como fines ser una institución estatal y regional cuyo quehacer esencial es la formación de profesionales capaces de insertarse con éxito en el mercado laboral y contribuir al desarrollo de la sociedad. Del mismo modo, la institución se preocupa de la enseñanza de postgrado, en un marco de educación continua. La investigación científica teórica y aplicada se desarrolla en aquellas áreas en las cuales posee ventajas competitivas significativas. La vinculación con el medio forma parte de las tareas de la institución, en la perspectiva de contribuir al desarrollo regional. La Universidad realiza su labor académica en



las regiones XV y I, y además proyecta su quehacer en el contexto de la Región Centro Sur Andina. Como parte de su impronta y de su rol estratégico institucional, la universidad prioriza los méritos académicos, apuesta a la generación de movilidad social, y a la preservación y cultivo de un patrimonio cultural milenario, junto a la integración académica con Perú y Bolivia.

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

Conforme a lo expresado en los considerandos anteriores, este acuerdo tiene como objeto la integración de la SALA a una red a lo largo del país, cuyo fin es facilitar el acceso de la población a cine de calidad, especialmente el cine chileno, articulando una acción conjunta que permita la interactividad y retroalimentación de las salas, su desarrollo tecnológico y la determinación de nuevas iniciativas en pos de su desarrollo y fortalecimiento.

Los integrantes de la red de salas cumplirán con estándares técnicos y de gestión que permitan participar de iniciativas conjuntas de difusión del audiovisual, favoreciendo la circulación preferentemente de cine chileno y también cine del mundo, conformando un circuito alternativo de salas independientes. La SALA integrará la red y podrá interactuar con la CINETECA y otras salas a lo largo del país, generando sinergia y trabajo colaborativo en materias de programación, difusión y acceso a una cinematografía nacional e internacional de calidad, en distintos formatos.

SEGUNDO: DE LA CINETECA

La CINETECA será responsable de:

- i) administrar la red, es decir, integrará a un conjunto seleccionado de salas a lo largo del país con el fin de contribuir a su desarrollo en materia de gestión y tecnología.
- ii) implementar un espacio virtual de comunicación permanente para la comunidad de usuarios de la red de salas y mantendrá un canal de comunicación periódico que permita el intercambio permanente entre las salas adheridas.
- iii) poner a disposición de las salas, en forma gratuita, una oferta programática anual de títulos nacionales e internacionales, en modalidad **contra demanda** y entregas bimestrales, organizadas en Muestras, Packs, estrenos y películas individuales.

En los títulos se incluye el Pack Proyección Nacional, con películas chilenas de ficción, documental y animación, con derechos incluidos por un año.

iv) Pagar los costos de envío de las películas.



- v) Coordinar el estreno simultáneo en la Red de salas de una película chilena, facilitando los nexos con el distribuidor. Las condiciones de exhibición que se definirá en conjunto.
- vi) Poner a disposición de la Red de salas un conjunto de películas, "Joyas de la Cineteca", a través de su Archivo digital on line.
- vii) Entregar a la SALA un conjunto de materiales de difusión e información sobre las películas, con el fin de que éstos sean reproducidos y utilizados para fines de difusión y formación de público.
- viii) Facilitar los canales de comunicación con los distribuidores de estrenos exclusivos de la programación de la Cineteca, para que los integrantes de red de salas puedan acceder a estos títulos en sus localidades.
- ix) Proponer y entregar un Modelo de Gestión, desarrollado a partir de su experiencia como sala, así como herramientas que contribuyan al desarrollo de cada una de las salas integrantes la red.
- x) Impulsar la realización de un encuentro anual donde los representantes de las distintas salas de la red participen de una instancia con características de workshop, tendiente a la evaluación de la experiencia, capacitación y propuestas de trabajo a futuro.
- xi) Asignar a uno de sus profesionales como encargado de coordinarse y sostener la interlocución con la sala.

TERCERO: DE LA SALA

La SALA será responsable de:

- i) Contar con los siguientes estándares técnicos: sistema de proyección de video digital DVD con un mínimo de 2000 ansilúmenes, bluray y sonido estéreo.
- ii) Sostener una actividad periódica de cine, con programación semanal.
- iii) Participar activamente de la red, interactuando con la CINETECA y las otras salas a través de los canales que se establezcan.
- iv) Mantener una programación regular e incluir en ella, a lo menos, una función semanal de la oferta de la CINETECA.
- v) Utilizar los materiales de difusión de las películas e implementar estrategias de prensa y difusión hacia la comunidad.



- vi) Entregar un Informe Semestral con la información de la exhibición de las películas recibidas de la Cineteca, incluyendo en él las estadísticas de público, análisis respecto a la recepción de cada película por parte del público, registro de prensa, fotografías u otros que den cuenta de las actividades realizadas.
- vii) Participar en un encuentro anual de la red de salas en el Centro Cultural La Moneda, financiando el traslado y estadía desde su ciudad hasta Santiago. La Cineteca gestionará apoyo financiero para aquellas salas que lo requieran.
- viii) Asignar a una persona como encargado de coordinarse y sostener la interlocución con la Cineteca.
- ix) Una vez terminado el periodo de exhibición de los materiales en el ciclo de un año y los plazos establecidos para algunas muestras como el pack proyección nacional, entre otras, que serán oportunamente indicados por la Cineteca, las SALAS tendrán la opción de devolver los materiales a la Cineteca Nacional o depositarlos en la Biblioteca Pública de su comuna o en algún Archivo Audiovisual institucional, decisión que será comunicada por escrito una vez finalizado este convenio en términos generales para todas las películas y una vez terminada la exhibición del pack proyección nacional en ese caso particular. A partir de ese momento, el uso de las películas será de exclusiva responsabilidad de quien los resguarda, liberando a la Cineteca Nacional de cualquier responsabilidad para con los autores, titulares y entidades que posean derechos de esa naturaleza.

CUARTO: PRECIO

La oferta de películas de la CINETECA considera la gratuidad en el cobro de las entradas. Sin embargo, se indicará oportunamente aquellos títulos en que la sala podrá cobrar entrada.

QUINTO: VIGENCIA

El presente convenio tendrá una duración de 1 año, a partir de su firma. Sin perjuicio de esto, el presente convenio terminará anticipadamente en los siguientes casos, sin necesidad de trámite judicial o administrativo previo, bastando el envío de una carta certificada:

1. Incumplimiento de las obligaciones por parte de uno de los contratantes.
2. De común acuerdo.

SEXTO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El contrato podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, debiendo emitirse la respectiva resolución que autorice, debidamente tramitada, y dejarse constancia por escrito



en el respectivo Addendum firmado por ambas partes, el cual formará parte integrante del Convenio. Dicha modificación será, especialmente, y sin que sea taxativa, por motivos de cambio en los estándares técnicos en concordancia con el avance tecnológico o de gestión. Se podrá modificar el contrato en caso que la UNIVERSIDAD y la CINETECA acuerden renovar el Convenio para el siguiente periodo, o prorrogarlo por un tiempo determinado.

SÉPTIMO: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Toda duda que se suscite entre las partes respecto a la interpretación, aplicación, validez, invalidez, cumplimiento, terminación y cualquier otra cuestión relativa al presente Convenio durante su vigencia o después de su terminación, será conocida y resuelta por la justicia ordinaria.

OCTAVO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

Las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan la competencia para sus Tribunales de Justicia.

NOVENO:

La personería de Alejandra Serrano Madrid para representar a la FCCPLM, consta en escritura de Poder Especial, repertorio N°8216-98, firmada ante notario público Eduardo Pinto Peralta, con fecha 23 de abril de 2008, la que no se inserta por ser conocida de las partes.

La personería legal del Sr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, consta en el Decreto N° 0248/2010, de fecha 16 de junio de 2010.

El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de la CINETECA NACIONAL y dos en poder de la SALA.



ALEJANDRA SERRANO MADRID
Directora Ejecutiva
Fundación Centro Cultural Palacio La Moneda

DR. EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector
Universidad de Tarapacá

